

N° 2292

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 160 de Martes 18-08-15

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 39050-RE

Artículo 1º—Declarar el 9 de abril de cada año, en conmemoración de la creación del Ministerio, el día oficial del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 2º—Corresponderá a las autoridades de ese Ministerio, organizar las celebraciones correspondientes en el mes de abril de cada año.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

N° 39063-H-MIDEPLAN-MP

Artículo 1º—El Poder Ejecutivo destinará ¢3.000.000.000,00 (tres mil millones de colones exactos) provenientes del presupuesto de la República para partidas específicas en el ejercicio económico 2016.

Artículo 2º—Atendiendo los criterios y porcentajes establecidos en el inciso a) del artículo 4º y en el párrafo primero del artículo 5º de la Ley N° 7755, publicada en *La Gaceta* N° 55 de 19 de marzo de 1998 y sus reformas, los resultados de la distribución cantonal de dichos recursos efectuada por la Comisión Mixta Gobierno-Municipalidades, son los siguientes:

DISTRIBUCIÓN CANTONAL DE RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA EL AÑO 2016

N° 39089-MP-MTSS

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DEL FOMENTO, CREACION, DESARROLLO Y FORMALIZACION DE LOS GRUPOS, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA

Nº 39090-MGP

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Puriscal, provincia de San José, el día 24 de julio del 2015, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho cantón.

Nº 39104-MGP

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Valverde Vega, provincia de Alajuela, el día 24 de julio del 2015, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

Nº 39105-MGP

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Acosta, provincia de San José, el día 31 de julio del 2015, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho cantón.

Nº 39108-RE

Artículo 1º—Promulgar teniéndolo como vigente, para todos sus efectos internos y externos, el Acuerdo entre el Gobierno de la República Socialista de Vietnam y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre la exención de visas para los titulares de pasaportes diplomáticos o de Servicio/Oficiales, hecho en Ha Noi, el 4 de julio de 2012, cuyo texto literal es el siguiente:

Nº 39117-C

REGLAMENTO DEL FONDO PARA EL FOMENTO AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO – EL FAUNO

- DECRETOS
 - Nº 39050-RE
 - Nº 39063-H-MIDEPLAN-MP
 - Nº 39089-MP-MTSS
 - Nº 39090-MGP
 - Nº 39104-MGP
 - Nº 39105-MGP
 - Nº 39108-RE
 - Nº 39117-C
 - ACUERDOS
 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 - MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
-
- RESOLUCIONES

- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
-
- MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
 - GOBERNACIÓN Y POLICÍA
 - AGRICULTURA Y GANADERÍA
 - OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 - EDUCACIÓN PÚBLICA
 - TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 - JUSTICIA Y PAZ
 - COMERCIO EXTERIOR
-

AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS

AVISOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

DISPOSICIONES INTERNAS DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DELIBERACIONES DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

FONDO DE AHORRO, PRÉSTAMO, VIVIENDA, RECREACIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE RECOPE

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

REFORMA EL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

- REGLAMENTOS
 - INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 - SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
 - AVISOS
-

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
 - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
 - UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
 - INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
-

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

AVISOS

COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA

El Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, convoca a Asamblea General Ordinaria N° 130-2015, que se celebrará el día 18 de setiembre del 2015, para conocimiento, discusión y votación del presupuesto ordinario correspondiente al período 2015-2016. La asamblea dará inicio a las 17:00 horas, con los miembros presentes, de conformidad con el artículo N° 10 de la Ley 1269 y 9 del Reglamento respectivo. La asamblea se llevará a cabo en el Auditorio San Mateo, en la sede central del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Calle Fallas de Desamparados.

- CONVOCATORIAS

AVISOS

NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
 - HACIENDA
 - EDUCACIÓN PÚBLICA
 - JUSTICIA Y PAZ
-

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-011146-0007-CO promovida por Manuel Emilio De La Trinidad Murillo Alfaro contra el artículo 30 del Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en sesión N° 464, artículo VI, acuerdo N° 549 de 29 de noviembre de 1983, reformado en la sesión 1767, artículo IV inciso 3) de 24 de junio de 2005 y en la sesión N° 1815, artículo 2 inciso V) de 2 de junio de 2006, por estimarlo contrario a los artículos 10, 33, 56 y 57 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2015-010248 de las nueve horas y cero minutos del ocho de julio del dos mil quince, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción.”

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la consulta judicial que se tramita con el número 14-016041-0007-CO promovida por Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José en lo referente a la constitucionalidad de los artículos 40 y 123 del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo de Ahorro, Préstamo, Vivienda, Recreación y Garantía de los Trabajadores de RECOPE, se ha dictado el voto número 2015-010291 de las once horas y cero minutos del ocho de julio del dos mil quince, que literalmente dice:

“Se evacua la consulta formulada en el sentido de que se declara inconstitucional y se anulan en su totalidad los artículos 40 y 123 del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo de Ahorro, Préstamo, Vivienda, Recreación y Garantías de los Trabajadores de la Refinería Costarricense de

Petróleo. Esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de las normas que se anulan, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de la sentencia en el tiempo, para señalar que los efectos de las normas que se anulan, cesan a partir de la publicación íntegra de esta sentencia en el *Boletín Judicial*. Reséñese en *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Comuníquese y Notifíquese.”

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-019429-0007-CO promovida por Otto Guevara Guth contra la Convención Colectiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 11 de diciembre de 2009, por violación de los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2015-010292 de las once horas y uno minutos del ocho de julio del dos mil quince, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción. El magistrado Armijo Sancho salva el voto y rechaza de plano la acción. El Magistrado Cruz Castro da razones adicionales. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rueda Leal ponen nota.”

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el N° 12-006522-0007-CO promovida por Mayra Marlene Zamora Alvarado contra el artículo 92 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, por estimarlo contrario al artículo 39 de la Constitución Política y al principio de razonabilidad y proporcionalidad, se ha dictado el voto N° 2015-010498 de las nueve horas y cuarenta y tres minutos del quince de julio del dos mil quince, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad. El Magistrado Cruz Castro pone nota. La Magistrada Hernández López da razones adicionales”.

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clie)